



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 59-2022-MDP

Pichanaqui, 03 de febrero del 2022

Visto el Informe N°071-2022-GAF/MDP de fecha 01 de febrero del 2022 presentado por el Gerente de Administración y Finanzas, el Informe N°112-2022-SGGTH-GAFyF/MDP emitido por la Sub Gerencia de Gestión y Talento Humano en el que solicita reemplazo de los representantes del empleador del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, modificada por la Ley N°30222, tiene por objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de aquellos trabajadores y sus organizaciones sindicales quienes a través del dialogo social, velan por la promoción difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley N°29783, aprobado por el Decreto Supremo N°005-2012-TR, dispone que el empleador debe asegurar cuando corresponde el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, mediante el Informe N°0112-2022-SGGTH-GAyF/MDP emitido por la Sub Gerencia de Gestión y Talento Humano, a través del cual solicita el reemplazo de los representantes del empleador del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, mediante Acto Resolutivo, debido a que algunos de los miembros del Comité ya no laboran en la institución, por lo que se requiere cambiar a los funcionarios designados mediante la Resolución de Alcaldía N°74-2020-MDP, de fecha 07 de febrero del 2020;

Que, a través del Informe 71-2022-GAF/MDP de fecha 01 de febrero del 2022, presentado por el Gerente de Administración y Finanzas, solicita el reemplazo de los representantes del empleador del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; mediante acto resolutivo; en mérito al Informe Legal N°020-2022-GAJ-MDP/VJLC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cual declara procedente lo peticionado

Que, de acuerdo a los Informes técnicos adjuntos, es necesario reemplazar a los miembros del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Municipalidad de Pichanaqui; debido a que no cuentan con vínculo laboral vigente, y es necesario continuar con las diversas medidas de salud, en bienestar de los trabajadores de la nuestra Entidad; a fin de que continúen con el trabajo establecido; en ese sentido, es atendible lo peticionado por la Sub Gerencia de Gestión y Talento Humano

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMA YO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Estando a las consideraciones e informes expuestos y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

RESUELVE:

Artículo Primero. – **ACTUALIZAR** los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del empleador, de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, conforme al siguiente detalle:

	Representantes del Empleador	Condición
N°	NOMBRE Y APELLIDOS	
01	Ing. Miriam Lym Palacios Verán	Titular
02	Lic. Pierre Alexander Rodas Borja	Titular
03	Bach/Cont. Paulo Cesar Pilar Capcha	Titular
04	Sr. Alan Wagner Gamboa Mejia	Suplente
05	CPC. Raúl Vivanco Andía	Suplente
06	Econ. José Luis Izquierdo Trauco	Suplente

Artículo Segundo. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás instancias correspondientes conforme a lo prescrito por la Ley;

Artículo Tercero. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALTAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

